



OFICIO N° 98105
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.12°/373

VALPARAÍSO, 09 de abril de 2025

El Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara un informe dando respuesta a cada una de las preocupaciones de la Asociación Nacional de Funcionarios de CAPREDENA (ANFUC), cuyo contenido expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS





PARA : Subsecretario para las Fuerzas Armadas
Sr. Galo Eidelstein Silver

DE : H. Diputado de la República
Dr. Tomas Lagomarsino Guzmán

MATERIA : Solicita informe y medidas

FECHA : 9 de Abril de 2025

En virtud de las facultades que me confieren los Art. 9°, 9° A y 10 de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, se solicita oficiar a la(s) autoridad(es) señalada(s) precedentemente, dado que:

1. Me he reunido con la Asociación Nacional de Funcionarios de CAPREDENA (ANFUC), quienes me han manifestado su preocupación por una serie de situaciones que paso a exponer a continuación.
2. **Ascensos irregulares:**
 - a. ANFUC ha constatado que la funcionaria Blanca Morales Uribe, quien posterior a su ascenso se acogió a retiro fue ascendida desde el grado 15° al grado 11° en el escalafón administrativo sin haberse realizado un concurso público, tal como lo exige la Ley 18.834 en lo relativo a la carrera funcionaria.
De acuerdo con oficio de Presidente de la República, GAB.PRES N 1, del 22 de enero 2024. En el N34, "Los ministerios y servicios Públicos deberán solicitar autorización previa a DIPRES para realizar mejoras de remuneraciones al personal, las cuales deberán ser debidamente fundadas y contar con financiamiento para el año completo en el presupuesto del ministerio o servicio público". Por tal motivo, deberán estar fundamentadas según la política de personal de cada institución, la que debe considerar criterios de desempeño, género y equidad salarial.
La Sra. Blanca Morales, Exfuncionaria no se encontraba en ningún listado de mejoras salariales aprobados por la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Según lo que Capredena nos ha informado.
Se desconoce el criterio utilizado para otorgar este beneficio, lo que genera un trato discriminatorio frente a otros funcionarios que se encontraban en las mismas condiciones que la Sra. Blanca Morales, esperaron su ascenso y nunca llegó.
Con fecha 2 de junio del 2024. ANFUC envió oficio al Sr. Vicepresidente, mediante el cual se solicitó aclaración del caso de la Sra. Morales, a la fecha no se ha recibido respuesta.
 - b. Sra. Gredys Carolina Pastén Jara: Fue trasladada desde el régimen del Código del Trabajo a una contrata estamento profesional en grado 14, a contar de diciembre



de 2024. Además, cumple funciones de consultora con un perfil estrictamente administrativo, situación que no se condice con la categoría profesional otorgada. Cabe destacar que otras funcionarias en idéntica situación funcional y con mayor antigüedad han visto rechazadas solicitudes similares, lo que genera una clara señal de trato desigual. En el caso que fuera trasladada a otra área a cumplir funciones profesionales, se debió realizar un concurso interno y dar la posibilidad a otros funcionarios que han esperado por años una oportunidad como esta.

- c. Sra. Marcela Atencio Osorio: Pasó desde una suplencia externa en grado 19 a una contrata profesional en grado 14, desempeñando funciones de secretaria, cuya naturaleza corresponde claramente al estamento técnico y no profesional.

Estos casos representan para ANFUC una grave contradicción respecto a los criterios que la propia institución ha sostenido y defendido reiteradamente en instancias, en las cuales se ha insistido en que para acceder al estamento profesional se deben ejercer efectivamente funciones de dicha naturaleza.

Resulta vergonzoso, injusto y desmotivador que se apliquen criterios distintos, socavando el principio de mérito y el respeto por las trayectorias laborales de cientos de funcionarias y funcionarios. Estas decisiones han generado un daño profundo a la moral de los equipos de trabajo, así como una pérdida significativa de confianza en las autoridades responsables de la gestión de personas.

Desde ANFUC rechazaron categóricamente este tipo de prácticas y exigimos que se revise y transparente con urgencia la forma en que se están asignando los grados, contrataciones y traspasos a estamentos, en aras de restablecer criterios claros, equitativos y verificables para todos los trabajadores y trabajadoras de CAPREDENA.

3. Concurso irregular vulnerando Acuerdo ANFUC-CAPREDENA

El pasado 15 de enero de 2025, CAPREDENA publicó en primera instancia un concurso de forma abierta, lo cual vulnera el protocolo firmado el año 2022 entre ANFUC y CAPREDENA.

Además, en procesos anteriores, cuando no había postulantes internos por falta de interés o requisitos, se consultaba a los asociados antes de abrir el concurso al público, lo que en este caso no sucedió.

La respuesta que se dio a ANFUC por parte del Sr. vicepresidente es que "no habría funcionarios/as interesados/as", cuestión que se aleja de la realidad por cuanto el perfil del cargo para este concurso señala como uno de los requisitos más relevantes contar con una carrera profesional de a lo menos 8 semestres, al revisar antecedentes de algunos de nuestro asociados, encontramos más de diez (10) funcionarios/as que cuentan con este requisito del perfil del cargo y que están en grados inferiores al que se concursaba.

Esta situación vulnera, según ANFUC, el protocolo firmado el año 2022, donde tiene por objeto generar movilidad interna, motivar a los funcionarios/as a superarse y generar mejores niveles de competitividad al interior de la institución.

4. Falta de Transparencia en el proceso de nivelación de grados

En la Mesa de Relaciones Laborales, ANFUC solicitó que se hiciera público el listado de funcionarios/as postulados a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para la asignación de grados, lo cual fue negado por autoridades de CAPREDENA y las otras asociaciones.



No obstante, se ha confirmado que se entregó esta información a solo algunas personas:

- Desigualdad de trato y favoritismo hacia ciertos funcionarios.
- Una posible práctica antisindical, al impedir el acceso equitativo a la información por parte de ANFUC y ADEFUC.

5. Exigencias ANFUC

Dado lo expuesto, ANFUC exige al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de CAPREDENA:

- a. Explicación formal y documentada sobre los fundamentos del ascenso de la Sra. Blanca Morales Uribe, Gredys Carolina Pastén Jara y de Marcela Atencio Osorio.
- b. Hacer público a todos los trabajadores de Capredena, el listado completo de funcionarios/as considerados en la nivelación de grados, incluyendo aquellos que no fueron considerados/as.
- c. Revisión de los concursos recientes para garantizar que se han realizado con igualdad de oportunidades y sin vulneración de protocolos.
- d. Compromiso de transparencia en futuros ascensos y concursos internos, con participación de las asociaciones gremiales.

Es por todo lo anterior, que solicito lo siguiente:

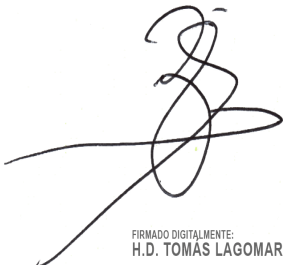
1. Se me remita un informe dando respuesta a cada una de las preocupaciones de la Asociación Nacional de Funcionarios de CAPREDENA (ANFUC).

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico tomas.lagomarsino@congreso.cl para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



DR. TOMÁS IGNACIO LAGOMARSINO GUZMÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

